



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 47001315300520220005100

CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO VERBAL (RESPONSABILIDAD MEDICA) DEMANDANTE: JOSÉ SANTANDER GORDILLO BERNAL, JOSÉ DAVID GORDILLO ZABALA, TATIANA MARCELA GORDILLO ZABALA, GUSTAVO ADOLFO GORDILLO QUINTERO, HERNANDO GORDILLO ZABALA, LILIANA GORDILLO ZABALA, IVÁN GORDILLO ZABALA, GUSTAVO GORDILLO BERNAL, FABIOLA DEL CARMEN GORDILLO DE CEBALLOS, ALEIDA GORDILLO DE CORTES, EDILMA ROSA GORDILLO BERNAL, LUZ MARINA GORDILLO BERNAL, LIBARDO GORDILLO BERNAL Y GONZALO GORDILLO BERNAL

DEMANDADA: COLSALUD S.A..

Una vez revisadas las normas procedimentales que rigen la materia, encuentra el Despacho unas falencias que impiden dar curso, de momento, a la contestación de la demanda.

Al respecto, el artículo 96 ibídem enseña que con la contestación de la demanda debe aportarse el respetivo poder, lo cual, el allegado con ella carece de autenticación sin que se evidencia que se haya conferido a través de mensajes de datos.

Por tal razón, previo a tramitar la respectiva contestación, requiérase a la parte pasiva para que, en el término de 5 días siguientes a la notificación de este proveído allegue el poder con las formalidades a que haya lugar, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa414347bbb78539da2a3bbd3b4a8d0b8741f323655f4762d79d0a1fb2c4b6d**

Documento generado en 05/09/2022 02:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>